INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACION DIRECTA
SBE Nº 14/2018

"CONTRATACION DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL HOSPITAL GERIATRICO"

CONTRATO N° 415/2018

ADENDA – ANEXO 1

INELEC S.A.

AÑO 2019

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 415/2018

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de Marzo del año 2.019, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Lic. Marcelo Ruben Bordón Leiva con C.I. N° 922.122**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, la firma **INELEC S.A.**, con RUC N° 80026826-1, domiciliada en la calle Rojas Silva y R. De Francia (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **JOSE GRAU RAZOLA**, con Cédula de Identidad N° 920.372, de acuerdo al Acta de Asamblea General Ordinaria N° 12 de fecha 28 de abril del 2016, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** convienen la modificación parcial del Contrato N° 415/18, firmado el 23 de noviembre de 2018 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución de Adjudicación N° 072-004/18 de fecha 18 de octubre de 2018, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Contratación Directa SBE N° 14/2018 **"CONTRATACION DE MANTENIMIENTO ACSENSORES DEL HOSPITAL GERIATRICO",** y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 040-007/17 de fecha 15 de junio de 2017, dictada por el Consejo de Administración del IPS, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. MODIFICAR PARCIALMENTE el contrato N° 415/18, de fecha 23 de diciembre de 2018, suscrito con la Firma **INELEC S.A.**, en el marco de la Contratación Directa SBE N° 14/2018 **"CONTRATACION DE MANTENIMIENTO ACSENSORES DEL HOSPITAL GERIATRICO"**, de acuerdo al siguiente detalle;

DONDE DICE

14. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo de: la Dirección de Infraestructura, a través del Departamento de Mantenimiento – Sección Electricidad y Electromecánica.

DEBE DECIR

14. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo de: la Dirección de Mantenimiento a través del Departamento de Mantenimiento Área Interior.

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por (1) una página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

CONTRATISTA

INELEC S.A.

Rojas Silva No. 1.269 Tel.: 201 915
Asunción - Paraguay

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Susana Ruiz Díaz
Dirección Operativa de Contrataciones